



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 400-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio de 2014

1/3

### VISTO.-

La Hoja de Coordinación N° 283-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 02 de julio de 2014; Informe N° 517-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de julio de 2014; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.07.2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una personal natural que presta servicios de manera no autónoma. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito.

Que, si bien se ha iniciado la eliminación de este régimen a través de la Ley N° 29849, las entidades públicas pueden seguir contratando personal bajo el mismo en tanto no se implemente el nuevo régimen del Servicio Civil.

Que, en caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una entidad pública, que tiene personal administrativo contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, dado que mediante Resolución C.O. N° 049-2014-UNAM de fecha 11 de febrero de 2014, se aprueba la contratación del personal administrativo de servicios - CAS de la Universidad Nacional de Moquegua desde el 02 de enero al 30 de junio de 2014.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 283-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 02 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, solicita la Certificación Presupuestal de julio a diciembre del 2014 para las Planillas de Remuneraciones del personal Docente Ordinario, Personal D.Leg. 276, Comisión Organizadora y Personal D.Leg. 1057 CAS, según los anexos que se adjunta a la presente.

Que, con Informe N° 517-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación presupuestal las remuneraciones del personal CAS de julio, Agosto y Setiembre 2014, incluye aguinaldo de julio; el detalle del personal se adjunta en un anexo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09.07.2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2014, la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS de diecinueve (19) servidores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2014; siendo los siguientes:





**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

**RESOLUCIÓN C.O. N° 400-2014-UNAM**

Moquegua, 17 de julio de 2014

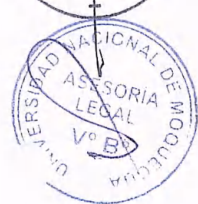
2/3

**SEDE MARISCAL NIETO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	REMUNERACION MENSUAL	OFICINA
1	SANCHEZ PARRA ALCIDES NICANOR	01/07/2014 AL 31/12/2014	3,500.00	SECRETARIA GENERAL
2	LAGOZ CALSIN OSCAR LEONIDAS	01/07/2014 AL 31/12/2014	3,500.00	ASESORIA LEGAL
3	APAZA MEZA BETTY	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,000.00	SECRETARIA GENERAL
4	REAÑO BAYONA, YENNY OLIVIA	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,100.00	INVESTIGACION UNIVERSITARIA
5	RAMOS RAMOS, GUIDO RODOLFO	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,200.00	SERVICIOS GENERALES
6	MAMANI RODRIGUEZ, MARIO	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
7	CHOQUE CRUZ JULIO CESAR	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
8	CRUZ MAMANI, EDGAR ESTEBAN	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
9	CRUZ HUARAHUARA, WILLIAM	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
10	MAMANCHURA RAMOS, MABEL SOLEDAD	01/07/2014 AL 31/12/2014	940.00	SERVICIOS GENERALES
11	PINTO SILVA, JORGE ALFREDO	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
12	QUISPE CUTIMBO, HEBER ABEL	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
13	YUCRA MAMANI, ALEX WILSON	01/07/2014 AL 31/12/2014	950.00	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
14	CATARI CONDORI MARTIN	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
15	APAZA VENTURA, MARCIAL	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,200.00	SERVICIOS GENERALES
16	CONDE TORBISCO, RICARDO	01/07/2014 AL 31/12/2014	1,160.00	SERVICIOS GENERALES
17	JORGE HUMIRE, VICTORIA FLORA	01/07/2014 AL 31/12/2014	940.00	SERVICIOS GENERALES

**SEDE ILO**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	REMUNERACION MENSUAL	OFICINA
18	MACHACA LOPEZ, NOEMI	01/07/2014 AL 31/12/2014	940.00	SERVICIOS GENERALES
19	RAMOS JIMENEZ, MARGARITA LILIANA	01/07/2014 AL 31/12/2014	940.00	SERVICIOS GENERALES





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 400-2014-UNAM

Moquegua, 17 de julio de 2014

3/3

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Desarrollo, ha expedido la siguiente certificación presupuestal de Remuneraciones del Personal CAS de julio, agosto y setiembre 2014, incluye aguinaldo de julio:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Contrato Administrativo de Servicios	018	232811	18	88,896.00	1145
Contribuciones a EsSalud de CAS	018	232812	18	5,532.30	

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos CAS de los citados servidores, implementando y disponiendo las acciones que resulten necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVISTE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
ORH  
Interesados  
Archivo (02)

